

Expediente: 20/14

Carátula: **MERCADO LUCIA BENJAMINA C/ CONTRERAS ANTONIA ROSA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **16/10/2020 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/14



H20701363910

EXPTE N°: 20/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 14 de octubre de 2020.-

AUTOS: MERCADO LUCIA BENJAMINA c/ CONTRERAS ANTONIA ROSA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **GARCIA PINTO,LUIS F. POR DERECHO PROPIO**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO DIGITAL.-**

P R O V E I D O:

Concepción, 09 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 07/10/2020 del letrado SANTILLAN,GUIDO HUMBERTO.- Con el bono de movilidad acompañado: Líbrese cédula conforme se encuentra ordenado.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido el letrado Luis Fernando García Pinto casillero digital, pese a estar debidamente notificados mediante en la oficina: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 01/10/2020. En consecuencia: Téngase por constutuído como domicilio virtual del Dr. Luis Fernando García Pinto en los Estrados Digitales del Juzgado.- Asimismo, notifíquese al letrado mencionado de la sentencia de honorarios. PERSONAL.- RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 17 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-FIJAR como base regulatoria del proceso principal la suma de \$119.815,°°a la fecha de la presente resolución, conforme lo considerado. II)-REGULAR HONORARIOS por el proceso principal - con costas a la parte actora - al Dr. Luis Fernando García Pinto la suma de \$2.875,70; a la Dra. Ana Carolina Alderete la suma de \$13.928,49 y al Dr. Guido H. Santillán la suma de \$16.774,10, conforme lo considerado. III)-REGULAR HONORARIOS por el incidente de nulidad planteado por la Dra. Ana Carolina Alderete en representación de la actora sobre la nota actuarial de fecha 30/05/2017 - con costas a la parte actora - :a la Dra. Ana Carolina Alderete la suma de \$696,42, conforme lo considerado. IV)-REGULAR HONORARIOS por el incidente de excepción de falta de acción planteada por la demandada Sra. Rosa Antonia Contreras con costas a la parte actora - a la Dra. Ana Carolina Alderete la suma de \$696,42; y al Dr. Guido H. Santillán la suma de \$1.006,45, conforme lo considerado. V).-REGULAR

HONORARIOS a la perito Ing. Marcela Alejandra Machado la suma de \$4.792,60, según lo considerado. VI).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. VII)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER. "Fdo.Dra.María Ivonne Heredia,Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 15/10/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.